



# LICENCIATURA EN MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

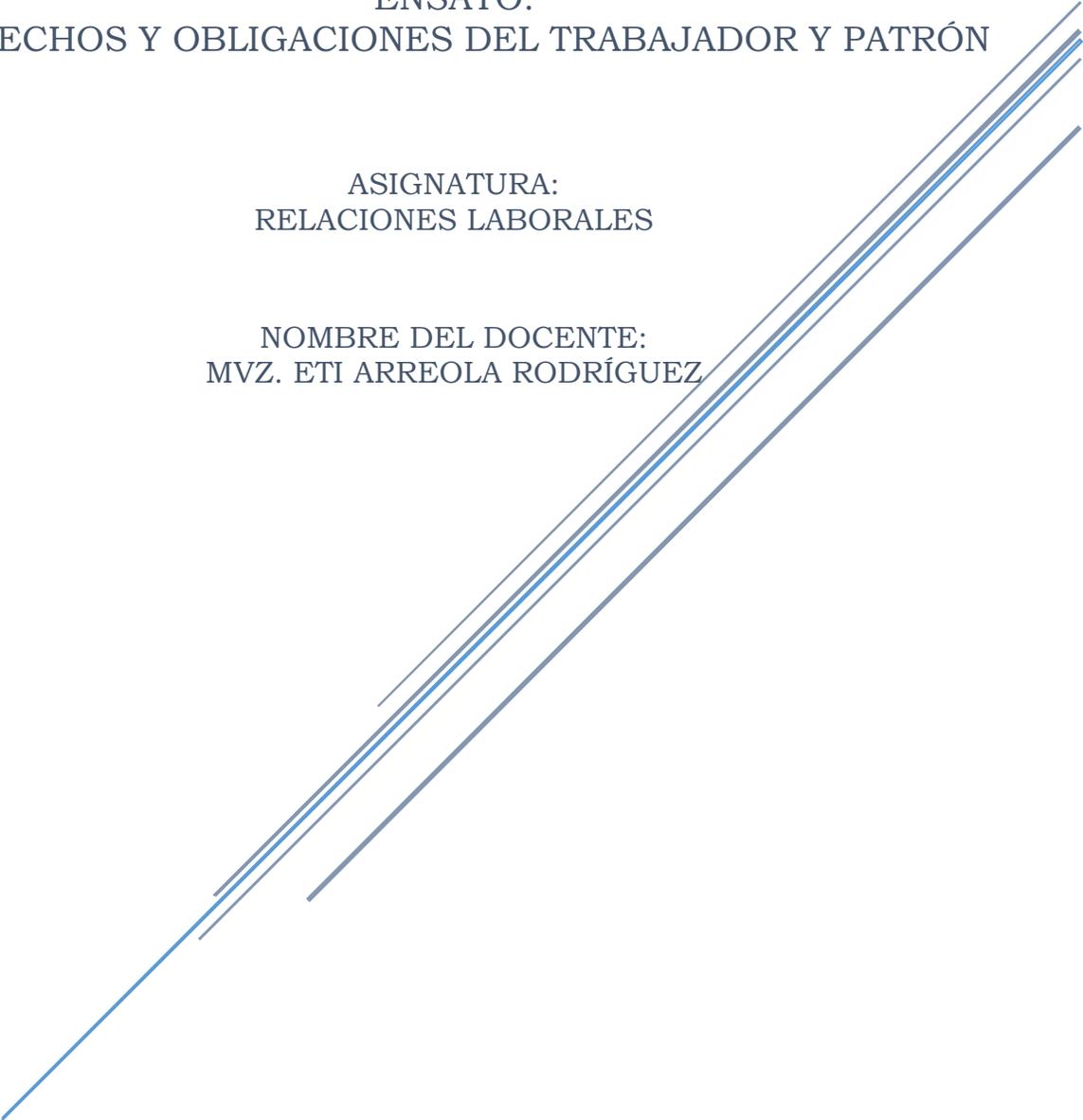
4° CUATRIMESTRE

NOMBRE DEL ALUMNO:  
KEREN CECILIA MÉNDEZ MORENO

ENSAYO:  
DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR Y PATRÓN

ASIGNATURA:  
RELACIONES LABORALES

NOMBRE DEL DOCENTE:  
MVZ. ETI ARREOLA RODRÍGUEZ

A decorative graphic consisting of several parallel diagonal lines in shades of blue, extending from the bottom left towards the top right of the page.



## INTRODUCCIÓN

En este ensayo vamos a poder reconocer los derechos y obligaciones, deberes e impedimentos que tienen las partes del integrante que conforman la relación de trabajo que son precisamente el patrón y los trabajadores, además de las consecuencias consignadas en la legislación laboral para el caso de su incumplimiento.

Todo acto jurídico produce consecuencias para las partes que intervienen en él, todo contrato celebrado, de manera formal o verbal, siempre y cuando se demuestre la relación laboral entre el patrón y el trabajador, crea derechos y obligaciones para las partes que intervienen.



## DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PATRÓN

Para el desarrollo armónico de las relaciones de trabajo en una empresa o establecimiento, es necesario que tanto trabajadores como patrones conozcan las obligaciones que tienen en el desempeño de su trabajo diario.

En el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo nos menciona cuales son cada una de las obligaciones que deben cumplir los patrones:

- ✚ **Cumplir** las disposiciones de las normas de trabajo aplicables a sus empresas o establecimientos;
- ✚ **Pagar** a los trabajadores los salarios e indemnizaciones, de conformidad con las normas vigentes en la empresa o establecimiento;
- ✚ **Proporcionar** oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, debiendo darlos de buena calidad, en buen estado y reponerlos tan luego como dejen de ser eficientes, siempre que aquéllos no se hayan comprometido a usar herramienta propia.
- ✚ **Proporcionar** local seguro para la guarda de los instrumentos y útiles de trabajo pertenecientes al trabajador, siempre que deban permanecer en el lugar en que prestan los servicios, sin que sea lícito al patrón retenerlos a título de indemnización, garantía o cualquier otro.
- ✚ **Mantener** el número suficiente de asientos o sillas a disposición de los trabajadores en las casas comerciales, oficinas, hoteles, restaurantes y otros centros de trabajo análogos. La misma disposición se observará en los establecimientos industriales cuando lo permita la naturaleza del trabajo;
- ✚ **Guardar** a los trabajadores la debida consideración, absteniéndose de mal trato de palabra o de obra;
- ✚ **Expedir** cada quince días, a solicitud de los trabajadores, una constancia escrita del número de días trabajados y del salario percibido;
- ✚ **Expedir** al trabajador que lo solicite o se separe de la empresa, dentro del término de tres días, una constancia escrita relativa a sus servicios;
- ✚ **Conceder** a los trabajadores el tiempo necesario para el ejercicio del voto en las elecciones populares y para el cumplimiento de los servicios de jurados, electorales y censales, a que se refiere el artículo 5o., de la Constitución, cuando esas actividades deban cumplirse dentro de sus horas de trabajo;
- ✚ **Permitir** a los trabajadores faltar a su trabajo para desempeñar una comisión accidental o permanente de su sindicato o del Estado, siempre que avisen con la oportunidad debida y que el número de trabajadores comisionados no sea tal que perjudique la buena marcha del establecimiento
- ✚ **Poner** en conocimiento del sindicato titular del contrato colectivo y de los trabajadores de la categoría inmediata inferior, los puestos de nueva creación, las vacantes definitivas y las temporales que deban cubrirse;
- ✚ **Proporcionar** capacitación y adiestramiento a sus trabajadores.
- ✚ **Instalar** y operar las fábricas, talleres, oficinas, locales y demás lugares en que deban ejecutarse las labores, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el reglamento y las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad.



- ✚ **Contar**, en los centros de trabajo que tengan más de 50 trabajadores, con instalaciones adecuadas para el acceso y desarrollo de actividades de las personas con discapacidad;
- ✚ **Proporcionar** a sus trabajadores los medicamentos profilácticos que determine la autoridad sanitaria en los lugares donde existan enfermedades tropicales o endémicas, o cuando exista peligro de epidemia.

### DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

Aquí vamos a conocer las obligaciones de los trabajadores como nos muestra en el artículo 134 de la Ley Federal del Trabajo:

- ✚ Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo que les sean aplicables.
- ✚ Observar las disposiciones contenidas en el reglamento y las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, así como las que indiquen los patrones para su seguridad y protección personal
- ✚ Desempeñar el servicio bajo la dirección del patrón o de su representante, a cuya autoridad estarán subordinados en todo lo concerniente al trabajo
- ✚ Ejecutar el trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiados y en la forma, tiempo y lugar convenidos;
- ✚ Dar aviso inmediato al patrón, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, de las causas justificadas que le impidan concurrir a su trabajo
- ✚ Restituir al patrón los materiales no usados y conservar en buen estado los instrumentos y útiles que les haya dado para el trabajo, no siendo responsables por el deterioro que origine el uso de estos objetos, ni del ocasionado por caso fortuito, fuerza mayor, o por mala calidad o defectuosa construcción
- ✚ Observar buenas costumbres durante el servicio
- ✚ Prestar auxilios en cualquier tiempo que se necesiten, cuando por siniestro o riesgo inminente peligran las personas o los intereses del patrón o de sus compañeros de trabajo
- ✚ Integrar los organismos que establece esta Ley
- ✚ Someterse a los reconocimientos médicos previstos en el reglamento interior y demás normas vigentes en la empresa o establecimiento, para comprobar que no padecen alguna incapacidad o enfermedad de trabajo, contagiosa o incurable
- ✚ Poner en conocimiento del patrón las enfermedades contagiosas que padezcan, tan pronto como tengan conocimiento de las mismas.
- ✚ Comunicar al patrón o a su representante las deficiencias que adviertan, a fin de evitar daños o perjuicios a los intereses y vidas de sus compañeros de trabajo o de los patrones.
- ✚ Guardar escrupulosamente los secretos técnicos, comerciales y de fabricación de los productos a cuya elaboración concurren directa o indirectamente, o de los cuales tengan conocimiento por razón del trabajo que desempeñen, así como de los asuntos administrativos reservados, cuya divulgación pueda causar perjuicios a la empresa.



## CONCLUSIÓN

Para concluir, como vimos en el ámbito del derecho laboral, las obligaciones para los patrones y trabajadores pueden ser originadas por el contrato de trabajo.

El primer paso para cumplir todas las obligaciones patronales es diagnosticar el nivel de cumplimiento, para establecer un plan de acción para implementar las mejores prácticas laborales, los empleadores tienen una gran cantidad de obligaciones laborales que deben cumplir, pues desde que existe una relación laboral, el patrón está comprometido a respetar cada ordenamiento.

